

**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS: CORTOMETRAJES DEL BICENTENARIO**

1. ¿Cuál es el plazo para la entrega de la obra que resulte del proyecto?

El plazo máximo para la ejecución del Proyecto es el 14 de diciembre de 2020. Asimismo, La Persona Jurídica ganadora puede solicitar un plazo adicional de máximo (3) tres meses calendario, dicha solicitud se encontrará sujeta a evaluación del Ministerio de Cultura.

2. Para participar en el presente concurso, ¿es posible que cada miembro del equipo se inscriba en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN), o es obligatorio contar con una empresa audiovisual inscrita en el RCN?

Solo pueden participar en el presente Concurso, las Personas Jurídicas (empresas cinematográficas) inscritas en el RCN hasta la fecha establecida en el cronograma de las Bases (4 de octubre de 2019). Asimismo, estas deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

3. ¿El sistema en línea permite adjuntar documentos como parte de la carpeta de postulación?

El sistema en línea consta de un formulario de postulación en el que, para algunos ítems, debe consignar directamente la información y, para otros, debe adjuntar archivos. Asimismo, en la sección C, contará con el ítem “información adicional” en el que podrá adjuntar archivos si lo considera necesario. Puede ingresar al sistema en línea a través del siguiente enlace: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados/>.

4. ¿Es posible presentar al concurso un proyecto de cortometraje documental?

Si, pueden presentarse documentales, ficciones o animaciones, entre otros tipos de obras cinematográficas. De acuerdo a las bases, la obra cinematográfica que resulte del proyecto podrá ser de género y técnica libre en tanto su duración sea inferior a veinte (20) minutos.

5. ¿En qué formato se debe presentar el proyecto de cortometraje? ¿Debo presentarlo en físico o de forma virtual?

El presente concurso tiene por objeto financiar la producción de un cortometraje. La presentación de la postulación se realiza de manera virtual a través de un sistema en línea de postulación al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados/>. La información que se solicita se presenta ya sea directamente a través del formulario en línea o adjuntando archivos en formato .PDF.

6. ¿Es necesario contar con todos las personas confirmadas para los cargos de la ficha técnica o artística al momento de la postulación?

En caso aún no haya confirmado la participación de todo el personal del proyecto, deberá indicar “Por confirmar” en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal. En cuyo caso, no será necesario que incluya las hojas de vida correspondientes.

7. ¿Si el/la directora(a) ya ha dirigido largometrajes, pero este proyecto sería su primera obra de animación, el proyecto se considera como ópera prima?

Si la directora ya ha dirigido cortometrajes, ya sean de animación, documental o ficción, no se considerará esta postulación como su ópera prima. Cabe señalar que se entiende como ópera prima al primer proyecto del (de los) director(es) en la categoría a la que postula (ficción, documental, cortometraje o largometraje).

8. Si el director de fotografía es peruano pero reside desde hace muchos años en el extranjero, ¿debe ser considerado ciudadano peruano o extranjero? Y, en caso ganemos, ¿cómo sustentaríamos el pago de sus honorarios si no tributa en el Perú?

Si el director de fotografía es peruano residente en el extranjero, es considerado personal técnico nacional. Para ingresar sus datos en el sistema en línea debe consignar su número de DNI. Asimismo, de resultar ganador, los gastos en sus honorarios deben ser sustentados mediante un comprobante de pago debidamente emitido conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, como no domiciliado.

9. ¿El estreno de la obra puede darse en una comunidad rural en la que pensamos grabar?

Según las Bases del presente concurso, el estreno de la obra cinematográfica que resulte del Proyecto se llevará a cabo en el marco de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, organizadas por el Estado Peruano. De resultar ganador, se podrá exceptuar de esta consideración, a la comunicación pública de la obra cinematográfica que resulte del Proyecto en festivales internacionales, previa autorización del Ministerio de Cultura. Para más información, puede revisar el Acta de Compromiso del concurso en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/08/2019-CCB-Acta-de-compromiso.pdf>.

10. ¿Es posible financiar los costos de la primera exhibición de la obra con el premio otorgado?

No. Las actividades financiadas deben vincularse las etapas de preproducción, producción y postproducción de la obra.

11. ¿El presupuesto total del proyecto puede ser menor a S/ 70 000,00?

No. Cabe señalar que fuera de los gastos incurridos en las etapas de preproducción, producción y postproducción de la obra, puede incluir gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso del concurso. Para más información, puede revisar el Acta de Compromiso del concurso en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/08/2019-CCB-Acta-de-compromiso.pdf>.

12. ¿Es obligatorio presentar un guion terminado para poder postular o se puede presentar una escaleta?

La presentación de un guion que corresponda a la definición del glosario de las bases del concurso (descripción de la obra cinematográfica estructurada en base a secuencias y escenas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos) es un requisito obligatorio. Sin embargo, en tanto la información presentada corresponde a un proyecto de cortometraje, el mismo puede estar sujeto a cambios. Para más información sobre los cambios en el proyecto de ser declarado ganador, puede revisar el Acta de Compromiso del concurso en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/08/2019-CCB-Acta-de-compromiso.pdf>.

13. ¿El representante legal de la persona jurídica postulante, tiene que ser necesariamente el director del proyecto o algún miembro del equipo de producción?

No.

14. Si mi presupuesto total excede los S/ 70 000, ¿se puede realizar una coproducción nacional o internacional para recabar más fuentes de financiamiento?

Si, en tanto se mantengan las consideraciones de obra peruana que determina la Ley de Cinematografía Peruana. En caso cuente con otras fuentes de financiamiento confirmadas o por confirmar, puede incluirlas en el plan de financiamiento dentro de la sección C del formulario virtual de postulación.

15. ¿Puedo postular un proyecto cuya temática promueve la cultura y reivindica el patrimonio de nuestra historia, pero no aborda directamente la Independencia del Perú?

Si, en tanto se considere que el proyecto plantea una reflexión crítica, histórica y/o la exploración estética sobre la Independencia y la construcción de la República del Perú desde alguna perspectiva. Asimismo, en la medida que se ha establecido como criterio de evaluación el aporte del proyecto al proceso de conmemoración del Bicentenario de la Independencia y la construcción de la República del Perú, deberá sustentarlo en el ítem correspondiente de la sección C del formulario virtual de postulación.

16. ¿La temática del proyecto es libre o necesariamente tiene que ser alusiva a las celebraciones por el Bicentenario de la Independencia del Perú?

El proyecto debe plantear una reflexión crítica, histórica y/o la exploración estética sobre la Independencia y la construcción de la República del Perú desde alguna perspectiva. Asimismo, en la medida que se ha establecido como criterio de evaluación el aporte del proyecto al proceso de conmemoración del Bicentenario de la Independencia y la construcción de la República del Perú, deberá sustentarlo en el ítem correspondiente de la sección C del formulario virtual de postulación.

17. Si mi presupuesto total excede los S/ 70 000, ¿es una estrategia válida incluir como parte de mi plan de financiamiento otros aportes confirmados?

Si. En caso cuente con otras fuentes de financiamiento confirmadas o por confirmar, puede incluirlas en el plan de financiamiento dentro de la sección C del formulario virtual de postulación.

18. Una empresa ganadora del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2019, ¿puede postular con otro proyecto de cortometraje al presente concurso?

Si, en tanto la Persona Jurídica y/o Director no hayan sido declarados beneficiarios de dos concursos en total en el presente año.

Cabe señalar que las bases establecen que las Personas Jurídicas pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Jurídica o Director en un (1) mismo año en el marco de los concursos del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2019 y el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019, ni más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica o Director en un (1) mismo Concurso. Los estímulos automáticos no se encuentran sujetos a la presente disposición.

19. ¿Puedo postular con un proyecto de cortometraje cuya duración sea de 3 minutos?

Sí.

20. ¿Puedo postular con un proyecto de animación dirigido a público infantil?

Sí.

21. ¿A qué se refieren con “Antecedentes del proyecto”?

El ítem “Antecedentes del proyecto” es opcional. En el mismo puede incluir información vinculada a premios o reconocimientos previos, laboratorios, mercados u otros espacios en los cuales se haya participado con el proyecto vinculado a la postulación.

22. ¿En qué formato debo cargar el archivo de la Propuesta de realización?, ¿puedo incluir imágenes?

Para todos los archivos que desee adjuntar, el sistema en línea acepta un único archivo en formato .PDF. Para la propuesta de realización puede incluir imágenes y el archivo podrá tener un peso máximo de 8 MB.

23. ¿Es obligatorio contar con el cargo de compositor de la música original de la obra confirmado al momento de la postulación?

No. En caso se cuente con música compuesta o arreglada expresamente para la Obra Cinematográfica se debe consignar al (los) compositor(es) de la música original en su postulación, indicando la nacionalidad del (de los) mismo(s). Si contempla contar con música compuesta o arreglada expresamente para la Obra Cinematográfica pero no cuenta aún con el autor de la música, deberá indicar “Por confirmar” ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal.

24. ¿Qué tan detalladas deben ser las hojas de vida del personal involucrado en el proyecto?

No hay requisito establecido para la extensión o formato de las hojas de vida.

25. ¿El Plan de rodaje y presupuesto presentados se pueden modificar posteriormente?

Sí, en tanto la información presentada corresponda a un proyecto de cortometraje, la misma puede estar sujeta a cambios. Para más información sobre los cambios en el proyecto de ser declarado ganador, puede revisar el Acta de Compromiso del concurso en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/08/2019-CCB-Acta-de-compromiso.pdf>.

26. ¿Qué materiales debo presentar como requisitos en mi postulación?


Para conocer los requisitos de la postulación, revise el formulario de postulación en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/08/2019-CCB-Formulario-de-postulaci%C3%B3n.pdf>.

27. ¿Mi cuenta de usuario en el Sistema en línea debe ser de Persona Natural o de Persona Jurídica?

El presente concurso está dirigido a Personas Jurídicas. En ese sentido, debe registrarse en el sistema en línea como Persona Jurídica y consignar los datos correspondientes.

28. Si deseo utilizar música que no ha sido compuesta específicamente para la obra, ¿debo acreditar la autorización de uso por parte de sus autores para la postulación o basta con presupuestar los pagos correspondientes?

Debido a que la obra se encuentra en proyecto, no es un requisito obligatorio contar con las autorizaciones al momento de la postulación. Si cuenta con ellas, puede incluirlas en el ítem “Información adicional” dentro de la sección C del formulario virtual de



postulación. Asimismo, puede presupuestar los gastos en los que incurrirá para la obtención de permisos y licencias correspondientes. Cabe precisar que de resultar ganador, al momento de la presentación de la obra, se debe contar con todas las licencias que permitan la comunicación de la misma, como las licencias por el uso de música, material de archivo, etc.

29. Dentro del presupuesto detallado, ¿a qué se refieren con categorías, subcategorías y conceptos?

En el ítem “Presupuesto detallado”, se sugiere una clasificación de gastos por categorías, según etapas del proyecto o gastos generales; subcategorías, según actividades dentro de cada categoría seleccionada; y cuenta con un campo para consignar conceptos específicos de gasto. Cabe señalar que este formato de presupuesto permite elegir entre diferentes opciones de categorías y subcategorías o crear nuevas.